



Providencia N° 0790

Caracas, 05 Septiembre 2005

Años 195° y 146°

El Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 44 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDO

Que la reciente Reforma Parcial, de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado modifica la alícuota general del impuesto, quedando fijada para el 14%, para lo cual, se hace necesario establecer un régimen transitorio respecto a la emisión de documentos que amparan las operaciones gravadas con el mismo.

dicta la siguiente:

PROVIDENCIA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE FACTURACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1: Los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto al valor agregado deberán rectificar las facturas y demás documentos que tengan preimpresa la alícuota general del 15%, con el objeto de reflejar, mediante la utilización de algún medio manual, mecánico o automatizado, la nueva alícuota general del 14%, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado.

Tales facturas o documentos podrán utilizarse hasta el 31/12/2005 o hasta agotarse su existencia, lo que ocurra primero.

Artículo 2: Los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto al valor agregado que emiten comprobantes de ventas mediante el uso de máquinas fiscales, dentro de los cinco (5) días continuos siguiente a la entrada en vigencia de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, deberán efectuar las reprogramaciones necesarias a los fines de reflejar la nueva alícuota general del 14%, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la referida Ley.

Artículo 3: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JOSE GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario